



# Resolución Directoral

Nº 474 -2017/DGIA/VMPCIC/MC

16 OCT 2017

**VISTO**, el informe N° 392-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de octubre de 2017, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura en cada concurso, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;

Que, asimismo, el citado numeral establece que en los concursos con 'Lista de Espera', el Jurado puede consignar las empresas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como ganadoras conforme a un orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello;





## Resolución Directoral

Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva establece que en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución;

Que, la Resolución Viceministerial N° 068-2017-VMPCIC/MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2017, el cual incluye el 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje';

Que, el día 30 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 118-2017-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 7 de agosto del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido noventa y seis (96) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 011-2017/JGM/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado, y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, emite la Resolución Directoral N° 036-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC;

Que, el día 17 de agosto del presente año se realiza el sorteo de las ternas para el Jurado del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje', con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspiqueita, quien levanta un Acta de lo sucedido;

Que, la Resolución Directoral N° 381-2017/DGIA/VMPCIC/MC designa a los miembros del Jurado del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje';

Que, el día 11 de setiembre del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, a fin de realizar la tarea de evaluación y calificación de los expedientes





# Resolución Directoral

aptos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 12 de octubre del presente año, el Jurado determina, mediante el Acta de evaluación, qué empresas considera deben ser declaradas ganadoras del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje' del presente año;

Que, el numeral IV de las Bases del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje' del presente año, establece que se otorgarán cinco (5) apoyos económicos no reembolsables, a nivel nacional, ascendentes a S/ 25 000,00 (veinticinco mil y 00/100 Soles) cada uno, y dos (2) apoyos económicos no reembolsables, exclusivos para las regiones del país (excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, ascendentes a S/ 25 000,00 (veinticinco mil y 00/100 Soles) cada uno, para las empresas cinematográficas que sean declaradas ganadoras;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declárese como ganadoras del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje' - 2017, en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes empresas cinematográficas:

Empresa cinematográfica	Región	Título del proyecto cinematográfico	Responsable(s) del proyecto cinematográfico
N35 E.I.R.L.	Lambayeque	Memorias de un inmigrante	Hideki Roberto Nakazaki Yesquén y Ángel Eduardo Pajares Cruz
Hacienda Films S.A.C.	Lima	La Grabadora	Mikael Edward Stornfelt Wood
Mosaico Productora E.I.R.L.	Lima	Diógenes	Leonardo Barbuy La Torre





## Resolución Directoral

Estudios Felino S.A.C.	Lima	Maestría de la palabra	Juan Carlos Omar Rojas Rodríguez
Cayumba Cine E.I.R.L.	Ucayali	Ópera Tahuampa: "La música del pueblo"	Katty Giovanni Quio Valdivia
Piedra Azul Producciones E.I.R.L.	La Libertad	Nora De Izcue: madre del cine peruano	Róger Daniel Neira Luzuriaga
Emérita Análoga Films E.I.R.L.	Lima	Pongo	Juan Daniel Fernández Molero

**Artículo Segundo.-** Consígnese la siguiente relación como 'Lista de espera' del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje' – 2017, en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso:

Nº	Empresa cinematográfica	Región	Título del proyecto cinematográfico	Responsable(s) del proyecto cinematográfico
1	Myxomatosis Kino E.I.R.L.	Junín	Peso Gallo	Hans Matos Cámac
2	Mamayaku Audiovisual E.I.R.L.	Tacna	Las Cautivas	Natalia del Rosario Maysundo Gil
3	Mapa Comunicaciones S.A.C.	Lima	Jesús	María Luisa Adrianzén Herrán y Eduardo Adrianzén Herrán
4	Cinco Minutos Cinco E.I.R.L.	Lima	Tras las esteras	Efraín Ernesto Agüero Solorzano
5	Ciudad Central S.A.C.	Lima	Pepa y el bosque de las bestias	Milton Joel Torres Oré y Cristina Beteta Vásquez
6	Ayni Producciones S.A.C.	Lima	Irqi	Miguel García Cabrera





# Resolución Directoral

**Artículo Tercero.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

## Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y

Artes

-----  
Santiago Alfaro Rotondo  
Director General

